

con todo devoto de sus propios intereses a  
 esta clase de individuos suyas y ven-  
 rajas le sean pronto, y de acuerdo  
 el fondo de propios; debe luego proceder  
 al reportin. to de suyas indicado, para lo  
 cual se pasará el oportuno oficio de  
 esta determinación al Sr. subdelegado  
 de Santa Cruz de villa, a fin de q. instrua-  
 ya el oportuno expediente, conforme a  
 Instrucciones y costumbres q. se ha obser-  
 vado hasta aqui: Auditadores de Tribu-  
 to en hecho - Asilo acordaron otros. Litu-  
 nes q. subscriben de q. Certificado:

Sr. D. Amos J. Candelero  
 puchy Carpena  
 Jimenez

Imprenta  
 de los señores  
 de villa

Nota y queda verificado el oficio prebando en el  
 acuerdo anterior - fecha del supra:

